



RESOLUCIÓN NO

000354

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de la Oficina de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del Departamento del Caquetá para el año 2016.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto No 907 de 1996, y la Ley 715 de 2001, Decreto No 1075 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 356 asignan al Estado la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo a partir del cumplimiento de las normas vigentes y fijas con base en los numerales 21 y 22 del artículo 189 su ejercicio en cabeza del Presidente de la República.

Que en desarrollo de la política de Estado de regular y delegar funciones contenida en el artículo 211 Constitucional, se expiden las leyes 115 de 1994 numerales 2, 150, 151, 171, 195 del artículo 148 y el numeral 6.2.7 del artículo 6 de la ley 715 de 2001.

Que el artículo 2º del Decreto No 907 de 1996, le otorga la competencia nacional al Ministerio de Educación y territorial a los gobernadores y alcaldes para que cumplan funciones de dirección educativa.

Que en ejercicio de su competencia el Ministerio de Educación Nacional expide la Directiva No 014 de 2005, que establece que la función de inspección y vigilancia es permanente, autónoma, interdisciplinaria y de control sobre los procesos de gestión administrativa y pedagógica, para garantizar la cobertura, calidad, eficiencia y equidad en la prestación del servicio, debiéndose expedir el reglamento territorial para el ejercicio de tales funciones y un plan operativo anual que contenga las estrategias, metas, indicadores, actividades y responsables.

Que la inspección, vigilancia y control es el conjunto de reglas y actividades organizadas por etapas, mediante las cuales se constata información, se emiten juicios de valor y se establecen los correctivos y ajustes en la prestación del servicio público educativo, producto de la aplicación de las normas constitucionales y reglamentarias de carácter pedagógico, administrativo y financiero.

Adicional a ello, y en cumplimiento del mandato Constitucional contenido en la Sentencia T – 153 de 2013, estableció que el derecho a la educación contempla las siguientes características:







## RESOLUCIÓN No 000354 (17 FEB. 2016)

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de la Oficina de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del Departamento del Caquetá para el año 2016.

"(i) es objeto de protección especial del Estado; (ii) es presupuesto básico de la efectividad de otros derechos fundamentales, tales como la escogencia de una profesión u oficio, la igualdad de oportunidades en materia educativa y de realización personal y el libre desarrollo de la personalidad, entre otros; (iii) es uno de los fines esenciales del Estado Social Democrático de Derecho; (iv) está comprendido por la potestad de sus titulares de reclamar el acceso y la permanencia en el sistema educativo o a uno que permita una "adecuada formación"; (v) se trata de un derecho deber y genera obligaciones recíprocas entre todos los actores del proceso educativo..."

Que la jurisprudencia mencionada, hace referencia a las 4 características fundamentales en la prestación del servicio público educativo, es por ello que la Secretaría de Educación facilita y proporciona los medios, recursos y herramientas, para que el servicio educativo se oferte, se cumpla y desarrolle dentro de los parámetros de Accequibilidad, Adaptabilidad, Aceptabilidad y la Accesibilidad. Toda vez que en ellos, se cumplen: disponibilidad, continuidad, calidad, acceso y permanencia en el servicio público educativo.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar en este Ente Territorial Certificado en Educación el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público educativo, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del Departamento para el año 2016.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN: El Plan Operativo Anual, es la herramienta ideal que comprende un conjunto de acciones y decisiones, encaminadas a la cualificación del Sistema Educativo con criterios y principios en función del propósito nacional de hacer de la educación un servicio público de excelente calidad para el desarrollo de acciones coordinadas de inspección y vigilancia con fines de control en los establecimientos educativos oficiales y privados, tal como lo establece el Decreto No 907 de 1996 literales b, c y d del artículo 7º y a, b, e y g del artículo 8º. Considerado también, como el conjunto de reglas y actividades organizadas por etapas, mediante las cuales se constata información, se emiten juicios de valor y se establecen los correctivos y ajustes a la prestación del servicio, producto de la aplicación de las normas constitucionales y reglamentarias de carácter pedagógico, administrativo y financiero.







# RESOLUCIÓN No 000354 ( 1 7 FEB. 2016 )

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de la Oficina de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del Departamento del Caquetá para el año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: MISION DEL PLAN OPERATIVO: Garantizar la prestación del servicio público educativo en todos los municipios no certificados del Departamento del Caquetá con calidad, cobertura, eficiencia y equidad que permita el desarrollo individual y social en lo ambiental, económico y cultural.

ARTÍCULO TERCERO: VISION DEL PLAN OPERATIVO: A través de la inspección y vigilancia del servicio público educativo, se espera fortalecer la Gestión Escolar de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de este ente territorial.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: El Plan Operativo de inspección y vigilancia se realizará mediante auditorias, a partir de operaciones de control que en concordancia con la Ley 115 de 1994, artículos 168 a 178 y el Decreto No 907 de 1996 artículo 1, 2, 6, 8 y 9 deberá permitir:

- Establecer una unidad de planeación y seguimiento a la Secretaría de Educación Departamental, que le permita verificar el cumplimiento de la política y normativa relacionada con la gestión que deben realizar los establecimientos educativos de los municipios no certificados para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y transparencia.
- Elaborar un plan de acción con los criterios dados por el Ministerio de Educación Nacional del conjunto de actividades, indicadores, metas, cronograma, responsables y recursos necesarios para garantizar el ejercicio de Inspección y Vigilancia.
- Establecer mecanismos y estrategias de monitoreo y seguimiento a la ejecución de las actividades programadas para la presente vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: PROPÒSITO: El resultado de la Inspección y Vigilancia, dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia. Priorizando actividades de control como son: registro de matrícula, oferta del servicio educativo (capacidad instalada, relación técnica por parámetros), cumplimiento de jornada laboral, evaluación de desempeño, evaluación institucional del sistema escolar, cumplimiento del calendario escolar, implementación de proyectos y programas (pedagógicos y productivos), operatividad de los organismos colegiados y gratuidad de la educación en los establecimientos educativos del sector oficial.







## RESOLUCIÓN No 000354

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de la Oficina de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del Departamento del Caquetá para el año 2016.

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS: Son los fundamentos de valoración que permiten administrar y evaluar el Plan Operativo Anual, por lo tanto se tendrá en cuenta los siguientes:

- Las acciones previstas en el Plan Operativo se cumplirán en el año 2016.
- El ejercicio de Inspección y Vigilancia de la calidad del servicio de la educación, será ejercida por el Equipo de trabajo de la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia para auditar los procesos de gestión que se llevan a cabo en los establecimientos educativos del Departamento.
- La Inspección y Vigilancia de la gestión de los establecimientos educativos se realizará en las instituciones oficiales y privadas del Departamento del Caquetá.
- La evaluación del plan operativo tendrá como parámetro el cumplimiento de las actividades en el tiempo previsto.
- El cumplimiento del plan operativo dependerá no sólo de la capacidad de gestión de los integrantes del equipo de inspección y vigilancia involucrados en el plan, sino de la disponibilidad de los recursos económicos y materiales y la voluntad del Gobierno Departamental.
- La ejecución del Plan Operativo será retroalimentado periódicamente por la evaluación y seguimiento al mismo, se realizará en forma participativa por quienes lo ejecutaron y por las instancias comprometidas en este proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: PRIORIDADES: Son los elementos de trabajo que permiten asegurar el seguimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, a saber:

- Presentación semestral de informes de gestión realizadas.
- Evaluación y ajustes semestrales al Plan Operativo.
- Monitoreo al diligenciamiento de los formatos o protocolos.
- Revisión documental de los establecimientos educativos.
- Visitas de verificación de control y evaluación de seguimiento e incidentales a partir de los niveles de gestión: directiva, administrativa y financiera, académica y comunitaria.







### RESOLUCIÓN NO 000354

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de la Oficina de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del Departamento del Caquetá para el año 2016.

Medición de los indicadores de gestión (registro de informes y consolidados):
 F01.001 porcentaje de cumplimiento de la ejecución del plan operativo anual de
 inspección y vigilancia, F01.002 porcentaje de cumplimiento del plan de visitas,
 F01.004 porcentaje de anomalías atendidas o PQR, F02.001 porcentaje de
 establecimientos educativos privados con anomalías presentadas en visitas de
 verificación , F02.002 tiempo promedio de expedición de licencias de
 funcionamiento, F02.003 porcentaje de novedades atendidas.

ARTÍCULO OCTAVO: PROTOCOLOS: Son los actos administrativos relacionados con las actividades de control para los establecimientos educativos del Departamento pertinentes al subproceso F01.01 y los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a la gestión de la inspección y vigilancia de los establecimientos educativos, de acuerdo con los subprocesos F01.01 – F01.02 y F02.01, F02.02 así:

- Actos administrativos F01.01: Reglamento territorial de inspección y vigilancia.
- Acto administrativo F01.01: Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.
- Formato F01.02. F01: Informe de visita a establecimientos educativos con fines de evaluación.
- Formato F02.01.F01: Evaluación de estudios de factibilidad en el sector educativo.
- Formato F02.01.F02: Solicitud para la legalización de establecimientos educativos oficiales y privados de educción formal.
- Formato F02.01F03: Solicitud para la legalización de establecimientos educativos oficiales y privados de educación no formal.
- Formato F02.01.F04: Verificación de requisitos para la legalización de establecimientos educativos oficiales y privados de educación no formal.
- Formato F02.01. F05: Verificación de requisitos para la legalización de establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal.
- Formato F02.01.F06: Informe técnico de establecimientos educativos oficiales y privados de educación formal.
- Formato F02.01.F07: Informe técnico de establecimientos educativos oficiales y privados de educación no formal.
- Formato F02.01.F08: Plan de acción y seguimiento de visitas.







RESOLUCIÓN No ( 1 7 FEB. 2016 ) 000354

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de la Oficina de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del Departamento del Caquetá para el año 2016.

Formato F02.02.F01: Novedades de establecimientos educativos.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No 000376 del 11 de febrero de 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

EB./2016

Dada en Florencia, Caquetá, a los.

FENER DE LOS RIOS BARRERA

Sécretario de Éducación Departamental

Revisó: EDGAR RINCON TORRES

Asesor Oficina Jurídica SED

EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA Asesora Oficina Inspección y Vigilancia

Digitó: Reinelio Cuéllar at